

RESOLUCIÓN 846 DE 2007

(noviembre 23)

Diario Oficial No. 46.828 de 30 de noviembre de 2007

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Por medio de la cual se autoriza al ICONTEC, para hacer uso del Sello Oficial de Gestión de la Calidad NTCGP 1000:2004 Sector Público, en el Estado colombiano.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley [872](#) de 2003 y el Decreto [2375](#) de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [1o](#) del Decreto 2375 de 2006 establece que las entidades y agentes obligados, de que trata el artículo [2o](#) de la Ley 872 de 2003, que deseen certificar su Sistema de Gestión de la Calidad bajo la norma NTCGP 1000:2004, deberán realizarlo ante un organismo de certificación de Sistemas de Gestión de Calidad, acreditado bajo dicha norma por la Superintendencia de Industria y Comercio;

Que el inciso 3o del artículo [1o](#) del Decreto 2375 de 2006 establece que los certificados emitidos por las entidades acreditadas deberán hacer referencia expresa a la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, mediante el uso del logotipo que diseñe para el efecto el Departamento Administrativo de la Función Pública;

Que mediante la Resolución número [524](#) del 27 de julio de 2007, el Departamento Administrativo de la Función Pública reglamentó el uso del Sello Oficial de Gestión de la Calidad NTCGP 1000:2004 Sector Público, en el Estado colombiano;

Que mediante Resolución número 14239 del 18 de mayo de 2007, la Superintendencia de Industria y Comercio acredita al Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, Icontec, en la Norma Técnica de Calidad NTC GP 1000:2004.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorícese al Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, Icontec, para que use el sello Oficial de Gestión de la Calidad NTCGP 1000:2004 Sector Público, en el Estado colombiano, entidad acreditada por la Superintendencia de Industria y Comercio.



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

23 de noviembre de 2007.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

FERNANDO GRILLO RUBIANO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

